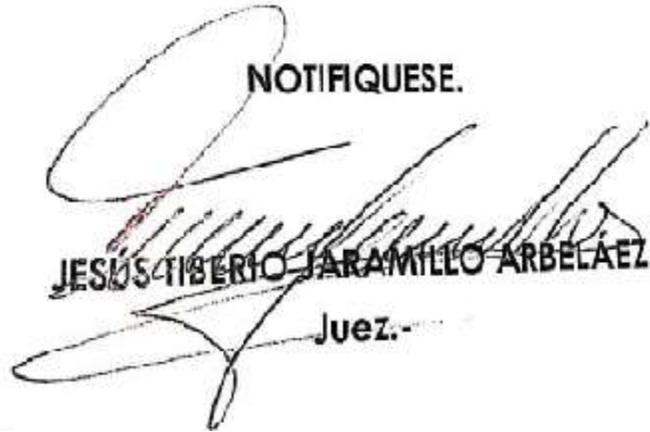


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

2015-00613

En conocimiento de la parte demandada el escrito allegado por el señor CASTRO BERMÚDEZ, para lo que a bien tenga, con la advertencia de que el despacho hará el pronunciamiento respectivo en el proceso Ejecutivo por Alimentos, radicado bajo el Nro. 2015-01288, que involucra las mismas partes en contención, relacionado con el cobro forzoso de la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.